

En Buenos Aires a diez de Diciembre de 1883 y en virtud
peros de hacer un viaje a Europa con mi hijo
Donn, para prevenir dificultades que pudieran
ocurrir en mi familia si me naufragio o cual
quier otro accidente desgraciado pasara fin a
mi dias, he resuelto hacer las declaraciones que
siguen, que quiero valgan para mi hijo co-
mo mi ultima voluntad y tenga la fuerza y
valor que las leyes dan a documentos de esta na-
turaleza con la debida intervencion de lo. Fori-
dunales.

1.^o Declaro que naci en esta Ciudad y fui bautizado
el año 1833 en la Iglesia de la Merced, como hijo
legitimo del General Don Domingo Friate y Doña
María Eugenia Arce, ya finados.

2.^o Que soy casado ^{de hecho} el año 1864 segun lo acredita la
partida supletiva en la Iglesia de Monserrat,
con Doña Martina Vasquez hija legitima de Don
Ramon Vasquez finados y Doña Luisa Barreras
viviendo.

3.º Que de este matrimonio hemos tenido cinco hijos, existentes y menores en la actualidad, cuyas partidas de bautismo existen en la parroquia de Monserrat y sus nombres son: Tomás Ramon, Antonio Octavio, Martina Eugenia, Maria Eugenia y Felice Luis.

4.º Que cuando nos casamos no teniamos bienes de fortuna, de modo que los actuales, los he adquirido con mi trabajo personal, bajo el amparo de mi esposa que me daba el bien estar moral y material del hogar.

5.º Que dichos bienes consisten hoy en la casa de nuestra habitacion en esta Ciudad, entre calle de Salazar y calle N.º 335, que reconoce una hipoteca de 4000 fuertes en el Banco Hipotecario de los que hay amortizados mil ciento cuarenta y dos, de un campo en Branden, que reconoce tambien una hipoteca de 3000 fuertes de los que tiene amortizados trescientos setenta y nueve. — de una casa y un terreno en el Pueblo de San Fernando en la Provincia de Buenos Aires, de cuatro solares en la Ciudad de la Plata Capital de la misma Provincia, de un terreno de Pastores en la Provincia de Buenos Aires, y un terreno tambien de Pastores en la de Cordoba, cuyo terreno segun los titulos esta en condominio con Don Jose Maria Estrella con dependencia una estension de 3/4 leguas.

6º Que mis únicos y universales herederos con mi esposa y mis hijos

7º Que mis deudas antes de la Infancia me cediera dos, consisten en una letra por valor de 142.500 \$ moneda corriente que adeudo al banco de la Provincia

8º Que dejo a mi esposa el usufructo del quinto de mis bienes mientras viva, conservandose en mi casa habitacion - Que una vez muerta, pasara a mis hijas mujeres si fueren solteras, o a la que lo fuere - o si fueren o fuere viuda - si fueren casadas se repartira por partes iguales entre todos mis hijos.

9º Que lo que me deben lo doy por cancelado y quiero que a nadie se impute por su cobro y solo se deba en el caso que voluntariamente se presenten los deudores e' su pago, o que la situacion de la familia fuera tal, que tuviera que ocuparse para atender e' su subsistencia en cuyo caso se hara sin recurrir a los Tribunales -

10º Que yo encarecidamente a mi esposa y mis hijos que no hagan demostraciones que sea cosa que me moleste en mi memoria, como en sus escritos y cartas felen me han hecho con el, en los dias corridos e' su lado - Si fallare.

co en el extranjero allí quedaran mis restos. —
Lo que habia de gastar en demostraciones vanas,
para servir a preocupaciones que desprecie, mis
cama de hipocritas, distribuyendolo en los pobres.
Invocando mis recuerdos.

11^{ta} chambersa a mi esposa para cumplir y guar-
dar este testamento, relevandola de todo com-
promiso por que se que sera capue de cui-
dar sus bienes por de sus hijos. Que ourrea a lo
tribunales solamente en el caso que tuviere que
render algo para satisfacer las deudas, en
el caso contrario que espue hasta la mayor
edad de mis hijos.

En este acto el hombre se concidia siempre forci-
mo a comparecer ante su Dio, el mio que per-
tenece solo a mi conciencia, lo invoco en este
momento para que haga fructifera en mi
esposa y mis hijos, la bendicion que tambien
les lega el que mas los amo y los amara
en su vida. —

Antonio O'Farral

testigo

Manuel O'Farral